

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 6000347

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 6 de enero del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía DENT WIZARD ECUADOR S.A.;

QUE el abogado Fidel Egas Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.153.DIC de 2000.02.10, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía DENT WIZARD ECUADOR S.A., en QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de abril de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP/MLM
Exp. No. 75310

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

H

ta la presente Resolución a foja 2.415, Número 285 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.239 del Reportorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.849 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-